



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 651 -2022-OP-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 14 de Noviembre de 2022

### VISTO:

El expediente N° 19545-22, de fecha 02 de noviembre del 2022, presentado por doña **Adriana Yoshiyama vda. de Minami**, solicita pago por subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su señor esposo el ex pensionista **Pedro Minami Shibata**, acaecido el 20 de setiembre del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 02 de noviembre del 2022, doña: **Adriana Yoshiyama vda. de Minami**, identificado con D.N.I N° 07197134-7, solicita se le conceda el subsidio por fallecimiento por el deceso de su señor esposo el ex pensionista **Pedro Minami Shibata**, presentando para tal efecto, partida de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, donde se señala como fecha de fallecimiento el 20 de de setiembre del 2022 en la ciudad de Lima, y Acta de Matrimonio expedida por la municipalidad regional de Huancayo, con lo que acredita su condición de cónyuge del causante;

Que, de acuerdo a la Boleta de pago que se adjunta al expediente, el causante don **Pedro Minami Shibata**, fue pensionista del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", quien ostentaba el cargo de medico especialista Nivel: 5;

Que, a través de la Planillas Únicas de Pago de Pensionistas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" se constata que se abonó la totalidad de la pensión de cesantía del señor **Pedro Minami Shibata**, del mes de setiembre- 2022, por el monto ascendente a S/. 3,127.12 Soles;

Que, la coordinadora de equipo de Remuneraciones da a conocer a la hija del ex pensionista Pedro Minami Shibata que tiene una deuda pendiente por pago indebido por llegar la información tardío, por lo cual deberá hacer la devolución por el importe de S/. 3,127.12 soles;

Que, mediante Memorando 703-2022-OP-HONADOMANI-SB (06/10/22),, el equipo de remuneraciones, remite la información a la Oficina de Economía informando que, en el mes de setiembre del 2022, se le abono la totalidad de la pensión, correspondiéndole el pago de 19 días, motivo por el cual doña **Carmen Minami Yoshiyama (hija)**, efectúa la devolución por el monto de S/. 3,127.12 mediante comprobante de ingreso a caja con N° de registro 22103395004-codigo1501126 (Pago por descuento indebido) por lo cual acredita la cancelación del monto adeudado;

Que, el ítem 5, numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019 considera como ingreso por condiciones especiales que corresponde al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, al subsidio por fallecimiento como **"El pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres, o hermanos o por el fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres"**;

Que, asimismo, el numeral 4.6 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, aprobado por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, establece sobre el subsidio por fallecimiento como "La entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento se establece y fija en un monto único de Mil quinientos y 00/100 soles (S/1,500.00). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o o beneficiario correspondiente";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 177-2022-EF publicada el 04 de agosto de 2022, establece la Incorporación de la Única Disposición Complementaria Final a las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público aprobadas mediante decreto supremo N° 420-2019-EF, que dispone lo siguiente" Al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, que le corresponda percibir el subsidio por fallecimiento o el subsidio por gasto de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019, subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, de dicho personal;

Que, la Oficina de Personal reconoce y otorga a los pensionistas y beneficiarios de pensionistas fallecidos, el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, correspondiente al año actual o años anteriores, situación que determina que corresponde reconocer el pago del subsidio por fallecimiento, a favor de Adriana **Yoshiyama Vda. de Minami**, resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano, la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y las disposiciones complementarias aprobadas con Decreto Supremo 420.2019-EF, y la Ley N° 31365, Ley que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 651 -2022-OP-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 14 de Noviembre de 2022

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RECONOCER Y OTORGAR** por única vez, a favor de doña **Yoshiyama Vda. de Minami**; identificado con D.N.I. Nº 07197134-7, la suma de **MIL QUINIENTOS Y 00/100 (S/. 1,500.00)**, por concepto de subsidio por fallecimiento, por el deceso de su esposo el ex pensionista **Pedro Minami Shibata**, ocurrido el día 20 de setiembre del 2022, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución está supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gasto 22.21.32 Meta Siaf 0094 de la ejecutora 033- Pliego 11 – Ministerio de Salud.

**Artículo 3.-** La Oficina Ejecutiva de Administración a través de la Oficina de Economía, es la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente resolución en el domicilio de la beneficiaria, sito en Avda. Arnaldo Márquez Nº 2414- Jesús María.

**Artículo 5.-** Encargar al responsable de equipo de Selección y Sistema de Información de Recursos Humanos de la Oficina de Personal la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de don **Pedro Minami Shibata**

**Artículo 6.- DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese;

STMG/CAVÑ/iego.

|                   |     |
|-------------------|-----|
| C.c. Of. Personal | (1) |
| Remuneraciones    | (4) |
| Legajo            | (2) |
| Interesado.       | (2) |

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal